



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

0536

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°.099- 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 Mayo 04.

VISTO: El Certificado Médico del Centro de Salud de Challhuahuacho, otorgado por el Médico Cirujano, JUAN CARLOS ZEVALLOS ALEMAN, de fecha 03 de Mayo del 2010, Presentado por el Servidor Contratado en funciones de Naturaleza Permanente, **HECTOR GALLEGOS OCHOA**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el servidor Contratado Héctor Gallegos Ochoa, ha presentado el Certificado Médico del Centro de Salud de Challhuahuacho, de fecha 03 de mayo del 2010, en el cual se advierte un descanso médico del 03 al 22 de Mayo del año en curso, mas nueve días de descanso relativo.

Que el Artículo 24, Inc. e) del Decreto Legislativo N°. 276, concordante con el Artículo 109, 110 del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, prescribe, que los servidores de la administración pública tienen derecho a solicitar Licencia, Con Goce de Remuneraciones en caso de Enfermedad;

Que, el Manual normativo del Personal N°. 003-93-DNP, sobre Licencias y Permisos, establece que el uso del derecho de Licencia esta condicionada a la conformidad Institucional y se formaliza por Resolución;

Que el Servidor **HECTOR GALLEGOS OCHOA**, tiene mas de Siete años de servicios en funciones de naturaleza permanente y por consiguiente con derecho a obtener Licencia;

Que de conformidad al Certificado Médico de fecha 03 de mayo del 2010, expedido por el Jefe del Centro de Salud de Challhuahuacho, se advierte que el periodo del Descanso Médico tiene como fecha de inicio el 03 de mayo al 22 de mayo del 2010, por un espacio de 20 días, mas nueve días de descanso relativo, habiéndosele diagnosticado Luxación de Rodilla;

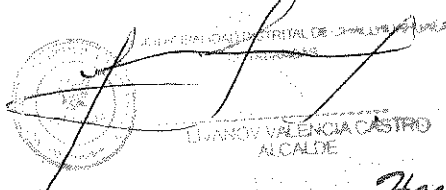
Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 20 Inc. 6), Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad al Servidor **HECTOR GALLEGOS OCHOA**, del 03 al 22 de mayo del 2010. Por un Espacio de Veinte días más Nueve días de Descanso Relativo, en consecuencia el descanso médico asciende a Veintinueve días.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Personal y demás áreas Administrativas,

Regístrese y Comuníquese.


JUAN VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...